

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FRANCISCO REYES REYES contra YENIS PAYARES, MIGUEL BELTRAN Y VICTOR MARTINEZ me permito informar que revisado el proceso se constató que la liquidación de crédito fue aprobada por valor de \$3.275.000.00 y el demandante ha cobrado la suma de \$2.526.502.00 y en depósitos judiciales hay dinero suficiente para el pago total de la obligación Provea RAD: 13052-4089-001-2017-00115-00

Arjona, enero 20 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que hay dinero suficiente para cubrir el pago total de la obligación dentro del presente proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Páguese al demandante la suma de \$748.498.00. con lo cual se da por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FRANCISCO REYES REYES contra YENIS PAYARES, MIGUEL BELTRAN Y VICTOR MARTINEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Hágase entrega o devolución de los depósitos judiciales que hay consignados y que exceden al pago total de la obligación a la parte demandante, en la misma forma en que fueron consignados.

TERCERO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

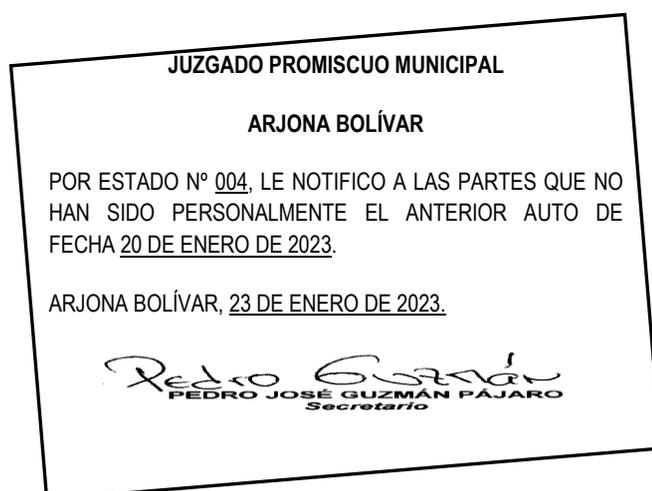
CUARTO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL